



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 431

Popayán, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ARY QUIJANO PARDO – C.C. 10.532.270
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
RAD.19001310500220200018000

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **REVOCÒ PARCIALMENTE** el ordinal CUARTO de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y de consulta y en lo demás **CONFIRMO** la sentencia del 16 de marzo de 2021, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

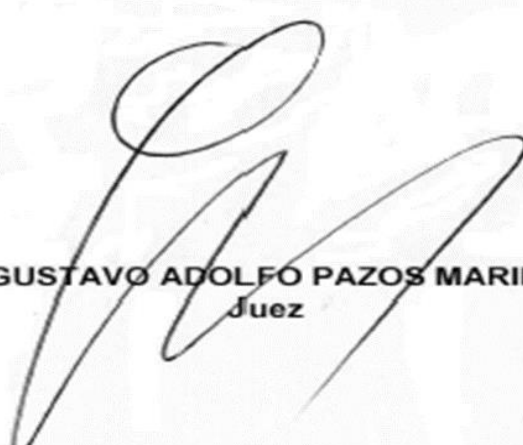
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 16 de septiembre del 2021, mediante la cual **REVOCÒ PARCIALMENTE** el ordinal CUARTO de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y de consulta y en lo demás **CONFIRMO** la sentencia del 16 de marzo de 2021, proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

GSG



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **89** FIJADO HOY, **10 DE**
JUNIO DE 2022 EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

GSG

Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso Popayán – Cauca
Téléfax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y en favor de la parte demandante ARY QUIJANO PARDO.

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.....\$ 2.000.000. 00

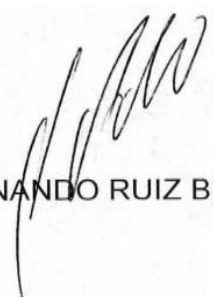
AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES– COLPENSIONES.....\$ 908.526. 00

TOTAL COSTAS **\$ 2.908.526. 00**

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MTCE.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

GSG